



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N.º 2025-06181998-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Adquisición de bomba de infusión continua de insulina tipo Minimed 780G, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N°0953/2025 D.G. Ad Réf. del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA TIPO MINIMED 780G según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que se adjuntan, destinada al paciente García Leandro Afiliado a la Obra Social de Empleados Públicos N° 16.577.742/05, incluido en Planes Especiales y que posee diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 1, estimándose el gasto en un importe total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$13.963.206,40).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°125/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- IMPLANTES QUIRURGICOS S.A. \$ 15.000.128,00.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a fin de evaluar el importe total cotizado, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó DESIERTA; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajustarse a lo solicitado en pliego, corresponder a precios vigentes de plaza y único oferente.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros destacando las siguientes consideraciones:

- *Obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la partida 412 "Bienes Corrientes".*

- *Se acompaña informe técnico de la Subdirección de Gestión de Medicamentos.*

- *Obra informe de la Subdirección de Gestión de Medicamentos, otorgando cobertura integral y al 100% según lo establecido en la RS HD-2318-2015.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe elaborado por la Asesoría Técnica con el Vº Bº de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la normativa que textualmente expresa:

- Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual...”*.

- d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”*.-

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”*.

- Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación :*Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*;Derecho a Aceptación o Rechazo: *El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”*.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA PROCESO COMPRAR N°125/2025 relativa a la ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA TIPO MINIMED 780G según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que se adjuntan, destinada al paciente García Leandro Afiliado a la Obra Social de Empleados Públicos N° 16.577.742/05, incluido en Planes Especiales y que posee diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 1; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$15.000.128,00);



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°953/2025 de D.G. Ad Réf. del H.D. que oportunamente consignó “*hasta el importe total de \$13.963.206,40*”:

- OFERENTE: IMPLANTES QUIRÚRGICOS S.A.

- RENGLÓN N°01: BOMBA DE INFUSION DE INSULINA MINIMED 5007/508/509 X 1 U - SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN DE BASAL Y BOLOS (SMARTGUARD). MODELO MINIMED 780G. MARCA MEDTRONIC ORIGEN USA. GARANTÍA DE FÁBRICA 4 AÑOS.

- Cantidad: 01

- Importe Total del Renglón: \$15.000.128,00.

- IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$15.000.128,00.

Porcentaje a cargo de OSEP 100%\$15.000.128,00.

(Cobertura otorgada s/Gestión de Medicamentos según RS HD-2318-2015.-Ley 23.753).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera Provincial N°8706, cc. Decreto N°1000/15 y Art. 40°inc. f) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° – Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°33 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-09-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-06181998-2025- Adjudicación bomba de infusión continua de insulina

Datos Generales

N° de Expte: **06181998-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**